

*Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

En la ciudad de Buenos Aires, el día 14 de diciembre de 2000, a las 14,50 horas, se constituye el Tribunal Superior de Justicia en la Sala de Audiencias, con la presencia de la Sra. Presidenta Dra. Ana María Conde y de los Sres. Jueces, Dres. José Osvaldo Casás, Julio B.J. Maier, Guillermo Andrés Muñoz y Alicia E. C. Ruiz, con la finalidad de recibir la audiencia convocada en el expte. n° 386/2000 caratulado "**Arbitra S.A. c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ acción de inconstitucionalidad**".

Dirige la audiencia la Dra. Alicia E. C. Ruiz. Se encuentran presentes: por la parte actora, los Dres. Javier Pedro Manzano y su letrado patrocinante Félix Rey; por la parte demandada los Dres. Jorge Andrés Santa Cruz y Norberto O. Josovich y por el Ministerio Público Fiscal, el Fiscal General Adjunto Dr. Rubén Antonio Pereyra.

La Dra. Ruiz informa a los intervinientes las reglas bajo las que se desarrollará la audiencia, les hace saber que contarán con 15 minutos cada uno para exponer sus posiciones y los interroga sobre si tienen nuevos documentos que aportar. La parte actora solicita se le permita incorporar nueva prueba documental. Hace entrega de copias de esa documentación a la contraparte, al Ministerio Público y al Tribunal. La Procuración General manifiesta que es la primera vez que toma conocimiento de esas actuaciones administrativas y no sabe a qué fines se presenta. El actor manifiesta que acompaña una actuación administrativa que acredita la constatación de una infracción y el pago de la multa y del canon por su mandante, con lo que uno de los agravios planteados en la demanda se ha concretado. El Tribunal admite la presentación de la prueba y valorará su idoneidad al dictar sentencia. La Dra. Ruiz pregunta a la parte actora si ante el dictado de la ley n° 515 mantiene todas las objeciones constitucionales señaladas en la demanda, expresa que sí, que la mantiene.


Se concede la palabra en primer término a la parte actora, y hace uso de ella el Dr. Manzano. Luego el Dr. Santa Cruz expone la posición del Gobierno de la Ciudad. Acto seguido se concede la oportunidad de dictaminar al Ministerio Público Fiscal, lo que es efectuado por el Dr. Pereyra.

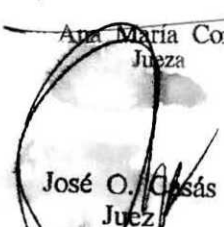
A continuación informa a los intervinientes que el Tribunal ha decidido dictar sentencia en el plazo de 80 días, ordena que por Secretaría se reserve el videocasete de la audiencia y se dé lectura al acta.

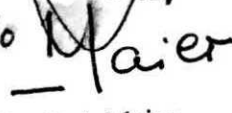
Con lo que terminó el acto firmando los Sres. Jueces, las partes y el Fiscal General Adjunto, todos por ante mi que certifico.


Alicia E. Ruiz
Vicepresidenta


Guillermo Andrés Muñoz
Presidente


Ana María Conde
Jueza


José O. Casás
Juez


Julio B. J. Maier
Juez

Carl

H.

~~Julius~~
Julius Anton Peyer